LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIA PUBLICA No. 126 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEX.

ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE MEXICO

- - - ESCRITURA NÚMERO.- 27,820.- VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE.----------
- - - VOLUMEN NÚMERO.- 482.- CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS.----------
- - - FOLIOS DEL.- 019 AL 025.- CERO DIECINUEVE AL CERO VEINTICINCO.----------
- - - CONTIENE.- LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA "FOMENTO ADMINISTRATIVO DE CONSTRUCCIÓN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.----------
- - - OTORGANTES.- ALDO JAIR BECERRA ZAMUDIO Y JOSÉ ROLANDO MONTAÑO ZARATE. ----------
- - - EN LA CIUDAD DE CHALCO, Estado de México, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado **SALVADOR XIMENEZ ESPARZA**, Titular de la Notaria Pública Número Ciento Veintiséis del Estado de México, actuando en el Protocolo Ordinario a mi cargo, con Residencia en esta Ciudad; HAGO CONSTAR:----------
- - - **EL CONTRATO DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** de la persona moral denominada **"FOMENTO ADMINISTRATIVO DE CONSTRUCCIÓN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que formalizan los señores **ALDO JAIR BECERRA ZAMUDIO Y JOSÉ ROLANDO MONTAÑO ZARATE**, de conformidad con la siguiente:------

---------- **PROTESTA DE LEY** ----------

- - - El Suscrito Notario, procedí a protestar a los comparecientes para que se conduzcan con la verdad, apercibiéndolos de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario Público, en términos de los artículos setenta y nueve fracción octava y ciento sesenta de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México, y toda vez que, los comparecientes aceptan y protestan conducirse con la absoluta verdad, el Suscrito lleva a cabo la presente constitución en los términos siguientes.----------

---------- **ESTATUTOS SOCIALES** ----------

La sociedad habrá de regirse durante su existencia por estos estatutos, por lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles y en lo omiso, por lo dispuesto en el Código de Comercio, las demás leyes mercantiles y, en su caso, la Legislación Civil Federal. ------

---------- **CAPITULO PRIMERO** ----------

- - - I.- DENOMINACIÓN - DOMICILIO - DURACIÓN - OBJETO.----------

- - - PRIMERA.- DENOMINACIÓN.- Los señores **ALDO JAIR BECERRA ZAMUDIO Y JOSÉ ROLANDO MONTAÑO ZARATE, dejan constituida una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se denominará "FOMENTO ADMINISTRATIVO DE CONSTRUCCIÓN",** la cual irá seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** o de su abreviatura **"S. A. DE C. V."**.----------

- - - SEGUNDA.- DOMICILIO.-. El domicilio social será en Calle Bosque de Periban, número tres, Bosques de la Herradura, Código Postal 52783 (CINCO, DOS, SIETE, OCHO, TRES), en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del extranjero y señalar domicilios convencionales en los contratos que se celebren.----------

- - - TERCERA.- DURACIÓN.- El tiempo de vigencia de esta sociedad será por tiempo **INDEFINIDO**. Dicho plazo se contará a partir de la fecha de firma de ésta escritura ----------

- - - CUARTA.- OBJETO. El objeto de la sociedad es: ----------

- - - a).- La realizaciónde proyectos, direcciones, supervisiones, financiamiento y construcción, de toda clase de obras de ingeniería o arquitectura, estructura de concreto, estructura metálica, edificios, naves industriales, carreteras, puentes, hoteles, restaurantes, locales comerciales e industriales, casas habitación, y en general cualquier tipo de construcción y demolición.----------

- - - b).- La construcción de fraccionamientos de tipo industrial, comercial y habitacional, así como las obras necesarias de urbanización y saneamiento, dotación de servicios de agua, drenaje, calles, pavimento, banquetas, guarniciones, jardines y puentes.----------

- - - c).- Perforación de Pozos, estudio de geotecnia, mecánica de suelos, análisis estructural y construcción de cimentación profunda pilas pilotes, ataguías, pozo de bombeo, piezómetros, controles de carga, inyecciones en subsuelo, obras de tierra y tunelizaciones.----------

- - - d).- Acabados arquitectónicos, tales como adquisición e instalación eléctrica, hidráulica, aire acondicionado, sistemas de seguridad, sanitarias, carpintería, decoración, equipamiento, y en general cualquier tecnología que se relacione con el objeto social.------

- - - e).- Llevar acabo todo lo relativo a la comercialización de Bienes Raíces, como son la compra, venta, permuta, arrendamiento, construcción, remodelación, fusión, subdivisión, construcción, de régimen en condominio, así como todo lo relacionado con los bienes inmuebles, incluyendo la construcción y promoción de desarrollo inmobiliario de tipo urbano, turísticos, tiempos compartidos, servicios funerarios, depósito de cenizas mortuorias y en general todo lo relacionado con el mismo.----------

- - f).- Comprar, vender, distribuir, importar, exportar, fabricar todo tipo de maquinarias, equipos, herramientas, tecnologías y accesorios para cumplimentar el objeto social de la sociedad.----------

- - - g).- Realizar, ejecutar y supervisar con Ingenieros y Arquitectos, construcciones y asesorías, de toda clase de obras y servicios, por cuenta propia o ajena, con personas físicas o morales, civiles, comerciales e industriales, o con los Gobiernos Municipales, Estatales o Federales de la República Mexicana, así como también con empresas descentralizadas o de participación estatal, obras y servicios públicos, tales como caminos de terracería, carreteras, autopistas, explanaciones, tramos de ferrocarril, puentes, túneles y en general, todo lo relacionado con la obra pública y privada en la que se requiere el uso de maquinaria y equipo pesado.----------

- - - h).- La prestación de servicios personales y profesionales a toda clase de personas físicas y morales, subcontratando los servicios a ella encomendados, cuando así se requiera.----------

- - - i).- Proporcionar servicios administrativos y asesoría de carácter contable, de auditoría, de índole fiscal, jurídicos, de administración de recursos humanos, de desarrollo

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA No. 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CHALCO, MEX.

ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE MEXICO

de sistemas de proceso de información, incluyendo la asesoría para la compra de programas y equipos de cómputo, de investigación de mercados y desarrollo de estrategias comerciales, contratando al personal necesario para desarrollar el servicio.-----

- - - j).- La asesoría en general relacionada con la adquisición, instalación, operación, mantenimiento y servicios a todo tipo de equipos para cualquier empresa.----------

- - - k).- La prestación de toda clase de servicios relacionados con la cobranza, recuperación de adeudos de clientes, gestoría y la recuperación de cuentas por cobrar en general, incluyendo la celebración de todos los actos, convenios, contratos y trámites para la representación de empresas tanto nacionales como extranjeras.----------

- - - l).- Elaboración y venta de estudios de mercado, socioeconómicos, ingeniería, arquitectónicos, suelo y modelos de simulación económica.----------

- - - m).- La promoción, comercialización, fomento, fabricación, compra, venta, importación, exportación, instalación, adaptación, distribución y el comercio en general de todo género de bienes, materia prima, servicios y tecnología, por cuenta propia o de terceros, así como representar a compañías nacionales o extranjeras como agente, comisionista, representante, mediador o en cualquier otro carácter permitido por la ley.-----

- - - n).- La compra, venta, importación, exportación, distribución y el comercio en general de todo tipo de bienes relacionados con el turismo, elaboración de artesanías, curiosidades, perfumerías y similares.----------

- - - ñ).- La adquisición, explotación, desarrollo, operación y administración, en cualquier forma industrial y comercial de fábricas, plantas, almacenes, instalaciones, centros de distribución, de ventas y de negocios.----------

- - - o).- Representar a terceros, o ser representados por terceros, en los Estados Unidos Mexicanos o en cualquier otro país, como agente, factor, comisionista, representante o en cualquier otro forma.----------

- - - p).- Adquirir por cualquier título derechos de propiedad industrial, derechos de autor, solicitudes respecto de los mismos, así como prestar y recibir toda clase de asistencia y servicios técnicos relacionados con los mismos.----------

- - - q).- Adquirir por cualquier título legal la propiedad de toda clase de bienes muebles e inmuebles, equipo, útiles y enseres necesarios para el desarrollo de su objeto, así como tomar u otorgar su uso y goce y en su caso enajenarlos.----------

- - - r).- Constituir sociedades y asociaciones civiles o mercantiles y la adquisición por cualquier título de acciones y participaciones en las mismas, así como la celebración de contratos de asociación en participación, ya sea como asociante o asociada.----------

- - - s).- En general, celebrar todos los contratos y realizar todos los actos de la naturaleza que sean y que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, tomar dinero en préstamo, así como la emisión, aceptación, negociación, adquisición, endoso y suscripción de títulos de crédito y efectos de comercio, incluyendo obligaciones en serie con o sin garantía real en los términos de ley; el otorgamiento de avales y fianza a toda

clase de personas físicas o morales, así como obligarse solidariamente y constituir garantías a favor de terceros.----------

- - - t).- Arrendamiento, comodato, usufructo, uso y en general la explotación de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, tales como maquinaría, herramienta, materiales, equipos, artículos, mercancías, inventarios, refacciones y demás relacionados con la industria y el comercio, incluyendo oficinas, bodegas, casas habitación, industrias, tiendas, plantas, fábricas y demás establecimientos relacionados con lo indicado anteriormente, tanto a personas físicas como a personas morales sean nacionales o extranjeras y entes gubernamentales.----------

- - - u).- Obtener y otorgar todo tipo de crédito, con o sin garantía, necesarios para el desarrollo de su objeto y emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito, prestar fianzas o garantías de cualquier naturaleza, para obligaciones de terceros, con o sin contraprestación de las mismas.----------

- - - v).- La obtención de todo tipo de financiamiento, recursos y préstamos, así como el otorgamiento de toda clase de garantías ya sean en forma de aval, prenda, hipoteca, fianza o cualquier otro medio permitido por la ley a favor de cualquier persona física o moral, para garantizar obligaciones contraídas por la sociedad o por terceras personas. ---

- - - w).- Elaboración y venta de estudios de mercado, socioeconómicos, ingeniería, arquitectónicos, suelo y modelos de simulación económica.----------

- - - x).- La promoción, comercialización, fomento, fabricación, compra, venta, importación, exportación, instalación, adaptación, distribución y el comercio en general de todo género de bienes, materia prima, servicios y tecnología, por cuenta propia o de terceros, así como representar a compañías nacionales o extranjeras como agente, comisionista, representante, mediador o en cualquier otro carácter permitido por la ley.----------

- - - y).- La adquisición, explotación, desarrollo, operación y administración, en cualquier forma industrial y comercial de fábricas, plantas, almacenes, instalaciones, centros de distribución, de ventas y negocios.----------

- - - z).- Asimismo en general la compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, instalación, comercialización, suministro y maquila de toda clase de mercancías permitidas por el comercio.----------

- - - aa).- Compraventa, distribución, importación, exportación de todo tipo de bienes.-------

- - - ab).- La celebración de toda clase de contratos y convenios con otras compañías Nacionales o Extranjeras, por cuenta propia o de terceros del mismo ramo.----------

- - - ac).- La importación de material o artículos necesarios para cumplir con su fin social.-

- - - ad).- La contratación de servicios de consultoría, asesoría, transferencia, tecnológica consultoría y administración.----------

- - - ae).- La obtención, el manejo comercial de patentes y marcas, derechos autorales preferenciales o concesiones de cualquier tipo, relacionado con el servicio de ésta empresa.----------

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA NOTARIA PUBLICA No. 126 DEL ESTADO DE MEXICO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CHALCO, MEX.

ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE MEXICO

- - - af).- La promoción y fomento de todo tipo de desarrollos industriales o comerciales relacionados con el servicio de la empresa.----------

- - - ag).- La tramitación y gestoría ante las autoridades correspondientes.----------

- - - ah).- La publicidad en todos sus ramos pudiendo llevar a cabo el diseño, supervisión y contratación de toda clase de campañas publicitarias para anunciar productos, servicios y establecimientos.----------

- - - ai).- La producción de toda clase de material publicitario ya sea gráfico o audiovisual, así como la instalación de anuncios, marquesinas y de cualquier tipo.----------

- - - aj).- La producción de toda clase de material filmado o grabado para destinarse a usos publicitarios.----------

- - - ak).- La importación, exportación, compra, venta, distribución y almacenamiento de toda clase de productos, tanto nacionales como extranjeros, así como comercial entre ellos en cualquier forma que permitan las Leyes.----------

- - - al).- Realizar por cuenta propia o ajena, todo tipo de cobranzas, en la República Mexicana o en el extranjero, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, acciones, obligaciones, cédulas hipotecarias, valores y otros títulos de crédito con la intervención de las instituciones señaladas por la Ley, así como adquirir legalmente y negociar con bonos, obligaciones, acciones, cédulas hipotecarias, valores y otros títulos de crédito emitidos por terceros y en general, adquirir y negociar toda clase de efectos de comercio y otorgar las garantías que fueran necesarias para realizar el objeto de la sociedad.----------

- - - am).- Toda clase de comercio pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con el objeto social.----------

- - - an).- Obtener por cualquier titulo, concesiones, permisos, autorizaciones o Licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto de la sociedad con la Administración Pública, sea Federal o Local, adquirir partes sociales y aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles o mandatos.----------

- - - añ).- Comprar, vender, alquilar, distribuir, importar y exportar, fabricar, comercializar y en general, negociar con toda clase de productos industriales y comerciales, por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el Extranjero.----------

- - - ao).- Consolidar la oferta de todo tipo de productos industriales o comerciales para su comercialización en la República Mexicana o en el Extranjero, así como trueque e intercambio compensado de mercancías.----------

- - - ap).- Actuar como contratista, subcontratista, comisionista, distribuidor, representante, mediador o agente y designar subcontratistas, comisionistas, distribuidores, representantes, mediadores o agentes.----------

- - - aq).- Registrar y adquirir marcas industriales y de servicio nombres comerciales, patentes, invenciones y procesos, así como disponer de ellos.----------

- - - ar).- En general, llevar a cabo cualesquiera operaciones derivadas de o relacionadas con los objetos arriba mencionados y realizar toda clase de actos de comercio y celebrar toda clase de contratos ya sean civiles o mercantiles que fueren permitidos por la Ley.-----

- - - La sociedad no podrá dedicarse a actividades reservadas al Estado así como a actividades que requieran de autorización o concesión, salvo que previamente las obtenga.----------

----------**CAPITULO SEGUNDO**----------

- - - II.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.----------

- - - QUINTA.- CAPITAL. El capital social es de naturaleza variable. Su mínimo y actual se fija en la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, representado por cincuenta acciones nominativas, con valor nominal de MIL PESOS MONEDA NACIONAL, cada una, íntegramente suscritas y pagadas. Su máximo será ilimitado.----------

- - - SEXTA.- AUMENTO DE CAPITAL. El capital de esta sociedad podrá ser aumentado a discreción por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, siendo el mínimo antes fijado, la única y simple condición que se establece en cumplimiento de lo estipulado en la primera parte del artículo doscientos dieciséis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas fijará libremente los aumentos de capital, así como la forma y términos en que deban hacerse las correspondientes emisiones de acciones, las condiciones y requisitos para la suscripción y forma de pago.----------

- - - Las disminuciones que se decretaren, serán sufridas por partes iguales por todas las acciones existentes, salvo que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas tomaré acuerdo en el sentido de realizar sorteos, mediante los cuales queden castigadas en todo o en la parte proporcional correspondiente a las acciones que resultaren sorteadas, reintegrando a los titulares de éstas, el valor nominal de las mismas o la parte proporcional de dicho valor nominal que correspondiere.----------

- - - La Sociedad llevará el Libro de Registro de Acciones en el cual se harán los asientos y surtirán los efectos que previenen los artículos ciento veintiocho y ciento veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

- - - Todas las acciones que representen el capital social confieren a sus tenedores iguales derechos e imponen las mismas obligaciones y responsabilidades a sus titulares. En cada caso de aumento, la Asamblea que lo decrete podrá establecer dentro de lo legalmente procedente, derechos especiales y/o restricciones obligaciones específicas a las acciones representativas de dichos aumentos.----------

- - - Todo aumento o disminución de capital social, deberá inscribirse en el libro de Registro que al efecto llevará la sociedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo doscientos diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

- - - SÉPTIMA.- EXPEDICIÓN DE TÍTULOS. Las acciones estarán representadas por títulos provisionales o definitivos según el caso; unos y otros podrán amparar una o más acciones y según el sistema de administración vigente en el momento de su expedición, serán firmados por el Administrador General o por el Presidente del Consejo de Administración. Los títulos

definitivos llevarán adheridos cupones para el cobro de dividendos por cada anualidad del plazo de vigencia de la sociedad. Si en alguna anualidad el balance no arrojaré utilidades, o no se decretaré su repartición, se anulará el cupón respectivo.----------

- - - OCTAVA.- SERIES DE TÍTULOS.- Los títulos de las acciones contendrán todos los datos a que se refiere el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y además las siguientes cláusulas.----------

- - - NOVENA.-CLÁUSULA DE ADMISIÓN.- Los socios extranjeros, actuales o futuros de la sociedad, se obligan ante la Secretaria de Relaciones Exteriores, a considerarse como nacionales respecto de: I.- Las acciones, partes sociales o derechos que adquieran de ésta sociedad; II.- Los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular esta sociedad; y, III.- Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte esta sociedad.----------

- - - Los socios extranjeros que tengan acciones o participación social en esta sociedad renuncian de manera expresa a invocar la protección de sus gobiernos bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana, los derechos y bienes que hubiesen adquirido.----------

----------**CAPITULO TERCERO**----------

- - - III.- DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD. ----------

- - - DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. El desarrollo de los fines y negocios de la sociedad, el manejo, administración, disposición y defensa de los bienes y derechos de la misma estarán encomendados a un ADMINISTRADOR ÚNICO O A UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, según libremente lo determine en cualquier momento la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. El cargo de Administrador Único o Consejero, podrá desempeñarse por cualquier persona sea o no accionista.----------

- - - DÉCIMA PRIMERA.- FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN. El Administrados Único o el consejo de administración, tendrá únicamente las facultades de administración, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del código civil del Estado de México y del dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en todos los demás Estados de la República y: ----------

- - - DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA FORMA DE EJERCITAR LOS PÓDERES. De manera simplemente enunciativa y no restrictiva, se señala que el Administrador Único o el Consejo de Administración, ejercitarán las siguientes facultades: ----------

- - - **A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS,** con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran de poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil Federal y del Estado de México, y sus correlativos en el Distrito Federal y demás Estados donde se ejercite. De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: ----

I.- Para intentar desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.----------

II.- Para transigir.----------

III.- Para comprometer en árbitros.----------

IV.- Para absolver y articular posiciones.----------
V.- Para recusar.----------
VI.- Para hacer cesión de bienes.----------
VII.- Para recibir pagos.----------
VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal, y para otorgar el perdón cuando lo permita la ley.----------
IX.- Para coadyuvar con el ministerio público y exigir la reparación del daño civil.----------
- - - Los poderes a que alude el inciso anterior, se ejercitaran ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter Federal o Local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades de Trabajo.----------
- - - B.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil Federal y del Estado de México y su correlativo en el Estado donde se ejercite. ----------
- - - C.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, de acuerdo con el tercer párrafo de los mismos artículos de los Códigos Civiles de referencia y su correlativo en el Estado donde se ejercite.----------
- - - D.- REPRESENTACION EN MATERIA LABORAL, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del articulo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho y demás aplicables de la mencionada Ley.----
- - - E.- PODER ESPECIAL PARA CONCURSOS, pero tan amplio como en derecho sea necesario para que en nombre y representación de la sociedad pueda concurrir a los concursos y licitaciones que convoquen el Gobierno Federal, los Estatales y Municipales, Organismos Descentralizados, Fideicomisos Públicos y Empresas Públicas y Privadas, pudiendo de manera enunciativa y no limitativa, en el ejercicio de este mandato, firmar las ofertas, cartas de garantía, participar en los actos de aperturas de ofertas, de fallos y firmar las actas correspondientes, firmar los pedidos o contratos, recibir pagos y anticipos, otorgar finiquitos, formular posturas y posiciones, así como asumir los compromisos que se deriven en su caso de los concursos mencionados, quedando igualmente facultado para dar cumplimiento al pliego de requisitos que se establezcan en sus bases.----------
- - - F.- PODER GENERAL EN MATERIA FISCAL, tan amplio como en derecho sea necesario para que en nombre y representación de la sociedad, realice todo tipo de gestiones y trámites ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, sus Organismos, Dependencias y Oficinas Locales, tales como presentar declaraciones, presentación de altas y bajas, tramitar la firma electrónica avanzada de la poderdante, realizar aclaraciones, desahogar requerimientos, entablar juicios y cualquier otro tipo de trámite que se requiera, así como ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), y Autoridades Fiscales Locales, facultándolo para firmar, presentar y recibir cualquier documento.----------
- - - G.- PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR Y DESCONTAR TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como abrir y cerrar cuentas bancarias y de inversión.----------
- - - H.- FACULTAD para designar al Director General, a los Gerentes, Subgerentes, factores o empleados de la sociedad, encomendándoles las funciones que consideren pertinentes.----------

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA No. 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CHALCO

ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE MEXICO

- - - FACULTAD para otorgar o revocar parcial o totalmente todas los poderes otorgados y señalados con antelación.----------
- - - J.- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la asamblea ordinaria de accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.----------
- - - EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL ADMINISTRADOR UNICO, EL GERENTE GENERAL, LOS APODERADOS Y EN GENERAL CUALQUIER FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD, NO PODRÁ OTORGAR FIANZAS, AVALES, NI GARANTÍAS DE NINGUNA ESPECIE PARA ASUNTOS AJENOS A LA EMPRESA, salvo autorización específica de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.----------
- - - DÉCIMA TERCERA.- DE LA CAUCIÓN. Los Consejeros, el Administrador Único, el Gerente o Gerentes Generales en su caso, no caucionarán su manejo.----------

----------**CAPITULO CUARTO**----------

- - - IV.- DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.----------

- - - DÉCIMA CUARTA.- VIGILANCIA. La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un COMISARIO que podrá ser o no accionista; durará en funciones por dos ejercicios sociales, pudiendo ser reelecto, pero en todo caso continuará en funciones hasta que tome posesión quién lo sustituya; tendrá las facultades, atribuciones, intervención y obligaciones que a los de su clase señala la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

----------**CAPITULO QUINTO**----------

- - - V.- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS.----------

- - - DÉCIMA QUINTA.- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y sus decisiones legalmente tomadas obligan aún a los ausentes, disidentes e incapaces salvo los caso de excepción que señala el artículo doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. No habrá más limitación al derecho de deliberación y al de voto, que las que respectivamente señalan para los accionistas y para los administradores, los artículos ciento noventa y seis y ciento noventa y siete de la Ley de Sociedades. Presidirá las asambleas, según el caso, el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único; actuará como Secretario quien lo fuere del Consejo de Administración, si éste funcionare. A falta o por ausencia de cualquiera de los funcionarios mencionados, los asambleístas designarán quienes funjan como Presidente y Secretario de la Asamblea.----------
- - - DÉCIMA SEXTA.- QUORUM PARA ASAMBLEA. Para la legal celebración de Asamblea General de Accionistas y Validez de los acuerdos que se tomen, deberán llenarse los siguientes requisitos:-- a).- QUORUM.- En Asambleas reunidas a virtud de primera convocatoria, se requiere la asistencia mínima de:--- 1.- SESENTAY UNO POR CIENTO del total de las acciones que representen el capital social existente, para ASAMBLEAS ORDINARIAS.--- 2.- SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL TOTAL de las acciones representativas del capital social existente, para ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS.--- b).- En Asambleas Ordinarias reunidas a virtud de segunda o ulterior convocatoria, el quórum se considerará legalmente integrado, sea cual fuere el número de acciones en ellas representadas. Las Asambleas Extraordinarias requieren siempre la representación de las tres cuartas partes del capital social.--- c).- VOTACIÓN.- En todas las Asambleas, cada acción da derecho a un voto.- Los acuerdos se tomarán por el voto del SESENTAY UNO POR CIENTO del total de las acciones representadas en la Asamblea de que se trate salvo

el caso previsto por el artículo ciento noventa de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Para ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS, las resoluciones se tomarán siempre por el voto mínimo de las acciones que representen el sesenta por ciento del capital social.--- d).- REPRESENTACIÓN.- En cualquier clase de Asambleas, los accionistas podrán hacerse representar por apoderados acreditados con simple carta poder. No podrán ser mandatarios los Consejeros, el Administrador Único ni los Comisarios.----------

- - - DÉCIMA SEÉPTIMA.- ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. Los asuntos señalados por el artículo ciento ochenta y dos de la Ley de Sociedades, deberán tratarse en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se reunirán para tratar cualquier otro asunto, cuando para ello fueren convocadas, forzosamente se celebrará Asamblea Ordinaria dentro de los cuatro primeros meses de cada año para resolver sobre los puntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.---------- ----------

- - - DÉCIMA OCTAVA.- LUGAR DONDE DEBE CELEBRARSE LA ASAMBLEA. Las Asambleas de Accionistas se celebraran en el domicilio social y la convocatoria será hecha por el Presidente del Consejo de Administración o en su caso por el Administrador Único, o por el comisario; contendrá la fecha y hora de celebración de la Asamblea y la Orden del día; será publicada en cualquiera de los diarios de mayor circulación del domicilio de la sociedad.- Los accionistas podrán hacer dichas convocatorias en los casos que mencionan los artículos ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Será legal la instalación y celebración de cualquier asamblea y válidos los acuerdos que en ella se tomen, sin necesidad de convocatoria previa, si en la misma se encuentra representada la totalidad de las acciones que integren el capital social existente, de acuerdo con lo autorizado en la parte final del artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En todo lo que ésta sección sea omisa, regirá para las asambleas lo dispuesto y aplicable de la sección Sexta del capítulo Quinto de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

---------- **CAPTULO SEXTO** ----------

- - - VI.- EJERCICIOS SOCIALES - BALANCE O ESTADO DE POSICION FINANCIERA UTILIDADES Y PÉRDIDAS.----------

- - - DÉCIMA NOVENA.- DURACIÓN DE LOS EJERCICIOS SOCIALES. Mientras la Asamblea General Ordinaria de Accionistas no tomaré acuerdo diverso, los ejercicios sociales durarán un año, del primero de enero al treinta y uno de diciembre, excepto el primero que se contara de la fecha de firma de esta escritura al treinta y uno de diciembre del presente año y el último que se correrá hasta el día de vencimiento del plazo de vigencia de esta sociedad o el de su prórroga.----------

- - - VIGÉSIMA.- COMISARIO. Al terminar cada ejercicio social, se practicará un BALANCE GENERAL O ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA de los negocios sociales, con sujeción a los requisitos y a la intervención del Comisario que señalan los artículos del ciento setenta y dos al ciento setenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIA PUBLICA No. 126 DEL ESTADO DE MEXICO RESIDENCIA EN CHALCO, MEX.

ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE MEXICO

- - - VIGÉSIMA PRIMERA.- REPARTICIÓN DE UTILIDADES. Las utilidades líquidas que resultaren del balance o estado de posición financiera, se aplicarán como sigue:- a).- Se separará un CINCO POR CIENTO cuando menos, para formar o en su caso reconstruir el FONDO LEGAL DE RESERVA, hasta que alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social existente.--- b).- Si lo estimaré conveniente la Asamblea, se apartarán las cantidades que se acuerden para la integración de fondos de previsión, de reinversión o de cualquier otra índole.--- c).- Igualmente, si la Asamblea lo aprobaré, se tomará una cantidad para compensar a los Consejeros, Administrador Único, Gerentes, Comisarios o cualquier otro funcionario de la sociedad.--- d).- El remanente, si lo hubiere, se distribuirán por partes iguales entre todas las acciones.----------

- - - VIGÉSIMA SEGUNDA.- PÉRDIDAS DE LA SOCIEDAD. Las pérdidas, si las hubiere serán cubiertas en primer lugar y en cuanto baste o en cuanto alcance, con el fondo de Previsión; en segundo lugar y también en cuanto baste o en cuanto alcance, con el Fondo Legal de Reserva; si no hubiere alguno o los dos fondos citados, o en lo que éstos no alcanzaren, las pérdidas se derramarán entre todas las acciones, por partes iguales, pero solo hasta el monto de su valor nominal.----------

----------**CAPITULO SÉPTIMO**----------

- - - VII.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.----------

- - - VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA DISOLUCIÓN. Serán causas de disolución de la sociedad:--- a).- El acuerdo de los accionistas tomado por el voto mínimo en tal sentido, del setenta y cinco por ciento de las acciones que integren el capital social existente en esa época.--- b).- La pérdida de las dos terceras partes del capital social existente:--- c).- La imposibilidad de seguir desarrollando los objetos sociales que la Asamblea estime como principales.--- d).- La quiebra de la sociedad, legalmente declarada.--- Las causas enumeradas en los incisos b) y c) no lo serán si pudiere suplirse la pérdida en tal forma que no alcance a las mencionadas dos terceras partes del capital social, o que se sustituyan los considerados objetos principales por otros, respectivamente.----------

- - - VIGÉSIMA CUARTA.- NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES. Al disolverse la sociedad o al terminarse el plazo social o su prórroga, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, hará el nombramiento de uno o varios liquidadores, y si no lo hiciere, serán designados por el Juez de lo Civil del domicilio de la sociedad, a petición de cualquier accionista.----------

- - - VIGÉSIMA QUINTA.- FORMA DE LIQUIDACIÓN. Los liquidadores llevarán a cabo la liquidación sujetándose a las bases que establecen los artículos doscientos cuarenta y dos y doscientos cuarenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a las especiales que fijen la Asamblea o el Juez que lo nombre.----------

- - VIGÉSIMA SEXTA.- También serán requisitos esenciales y estatutarios de esta sociedad y serán cumplidos estrictamente y sin reserva alguna, los determinados en la Autorización de Uso de Denominación o Razón Social de la Secretaría de Economía, Dirección General de Normatividad Mercantil, con Clave Única del Documento (CUD): A201608261647462924, el

cual dejo agregado al apéndice de esta escritura bajo la letra **"A"**, y en copia fotostática anexare a los testimonios que de la presente se expidan.----------

---------- **T R A N S I T O R I A S** ----------

- - - PRIMERA.- Los socios constituyentes suscriben y pagan **CINCUENTAMIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL,** que integran el capital mínimo fijo, en la siguiente forma:----

---------- ACCIONISTAS ---------- ACCIONES ---- IMPORTE ---

-------- ALDO JAIR BECERRA ZAMUDIO.----------25---------- $25,000.00 –

-------- JOSÉ ROLANDO MONTAÑO ZARATE.----------25---------- $25,000.00 --

--- T O T A L ----------50----------$50,000.00 -

- - - **CINCUENTA ACCIONES DE MIL PESOS CADA UNA, CINCUENTA MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL**, que los accionistas constituyentes declaran bajo su personal responsabilidad, obran ya en la caja de la sociedad.----------

- - - SEGUNDA.- Los otorgantes de esta escritura consideran la reunión para su firma como la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas y toman por unanimidad de votos, salvo el de los nominados en sus respectivos nombramientos, los siguientes acuerdos: -------

- - - I.- Mientras no se tome acuerdo en otro sentido, la sociedad será regida y administrada por UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓNmismo que será el representante legal de la sociedad y que durará en funciones por tiempo indefinido y que en el ejercicio de su cargo gozará de todas las facultades mencionadas en las cláusulas correspondientes de esta escritura.----------

- - - II.- Los comparecientes, reunidos en primera asamblea acuerdan: ----------

- - - Confiar la administración de la sociedad a un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, para quedar de la siguiente forma: ----------

NOMBRE	CARGO
JOSÉ ROLANDO MONTAÑO ZARATE	PRESIDENTE
ALDO JAIR BECERRA ZAMUDIO	TESORERO

- - - III.- Se designa como **COMISARIO** de la sociedad a la señora LESLIE ELISA JUÁREZ GANDARILLA. ----------

- - - IV.- Los socios acuerdan el nombramiento de los señores JOSÉ ROLANDO MONTAÑO ZARATE y ALDO JAIR BECERRA ZAMUDIO, para ocupar los cargos de Director Comercial y Director de Operaciones, respectivamente.----------

- - - TERCERA.- Los comparecientes hacen constar que los funcionarios designados, no necesitan caucionar su manejo, en el ejercicio de sus respectivos cargos.----------

- - - CUARTA.- De que en cumplimiento a lo ordenado por el Articulo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, apercibí a los fundadores de esta Sociedad de la obligación de presentar ante esta Notaría, en el termino de ley, copia debidamente sellada de la Solicitud de Inscripción de esta Sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes.------

---------- **G E N E R A L E S** ----------

- - - Manifiestan los comparecientes ser de Nacionalidad Mexicana e Hijos de Padres Mexicanos: ----------

- - - El señor **ALDO JAIR BECERRA ZAMUDIO**, originario del Distrito Federal actualmente conocido como Ciudad de México, lugar donde nació el día uno de junio de mil novecientos

FOLIO: 025
VOLUMEN:ORDINARIO 482
NOTARIA: 126
CHALCO

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.

ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE MEXICO

ochenta y cinco, soltero, Arquitecto, con domicilio en Avenida Adolfo López Mateos, numero cincuenta, Colonia Vicente Guerrero, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, de paso por este Municipio, identificándose con credencial de electorexpedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con número de Clave Única de Población "B, E, Z, A, OCHO, CINCO, CERO, SEIS, CERO, UNO, H, D, F, C, M, L, CERO, OCHO" y Registro Federal de Contribuyentes "B, E, Z, A, OCHO, CINCO, CERO, SEIS, CERO, UNO, Q, G, SEIS" .--------

- - - El señor **JOSÉ ROLANDO MONTAÑO ZARATE**, originario del Distrito Federal, actualmente conocido como Ciudad de México, lugar donde nació el día catorce de marzode mil novecientos sesenta y nueve, casado, comerciante, con domicilio en Calle Bosque de Periban, número tres, Colonia Bosques de la Herradura, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, de paso por este Municipio, identificándose con sucredencial de elector expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con número de Clave Única de Registro de Población "M, O, Z, R, SEIS, NUEVE, CERO, TRES, UNO, CUATRO, H, D, F, N, R, L, CERO, SEIS" y con Registro Federal de Contribuyentes "M, O, Z, R, SEIS, NUEVE, CERO, TRES, UNO, CUATRO, TRES, L, SIETE, ".----------

- - - EL QUE SUSCRIBE, CERTIFICA Y DA FE: ----------

- - - I.- De que lo relacionado e inserto concuerda con los documentos que he tenido a la vista y que me fueron presentados para la formación de esta escritura.----------

- - - II.- De que a los comparecientes les solicité sus Cédulas de Identificación Fiscal, proporcionármelas.----------

- - - III.- Que los comparecientes declaran que el contenido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito notario.----------

- - - IV.- Que el acto consignado en este instrumento constituye una actividad vulnerable, pero no es objeto de aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.----------

- - - V.- Que hice del conocimiento de los comparecientes el contenido de la fracción tercera del artículo tercero de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita respecto al concepto de beneficiario controlador y los de presunción de su existencia, y al respecto me manifestaron que en el presente instrumento actúan en su nombre y por cuenta propia por ser quienes se benefician de los actos que se contienen y quienes ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento y por tanto no existe dueño beneficiario.----------

- - - VI.- De que este instrumento les fue leído a los otorgantes en la totalidad de su contenido y les expliqué su valor y consecuencias legales.----------

- - - VII.- De que los comparecientes tienen capacidad legal, por no observarse en ellos manifestaciones de incapacidad natural y no tener noticias de que estén sujetos a incapacidad civil.----------

- - - VIII.- Que por no conocer a los comparecientes, se identifican con los documentos oficiales, cuyas copias fotostáticas agrego al apéndice con la letra **"B"**, formando un solo legajo.----------

- - - LEIDA, que les fue por mí, EL SUSCRITO NOTARIO, a los comparecientes la presente escritura y advertidos de su valor y fuerza legal, conformes con su contenido la ratificaron y firman el mismo día de su fecha; autorizándola preventivamente.----------

----------DOY FE.----------

ALDO JAIR BECERRA ZAMUDIO

JOSÉ ROLANDO MONTAÑO ZARATE

ANTE MÍ.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA

---------- AUTORIZACIÓN DEFINITIVA ----------

- - - CIUDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, CON FECHA _____ DE _____ DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA POR ESTAR SATISFECHOS TODOS LOS REQUISITOS DE LEY.----------

---------- DOY FE ----------